

Autorizan a la SUNAT colocar áforas adicionales en lugares distintos a los señalados en las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago aprobadas por D.S. N° 178-2002-EF

DECRETO SUPREMO N° 190-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 178-2002-EF se autorizó la realización de Sorteos de Comprobantes de Pago a nivel nacional y se aprobó las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago;

Que el artículo séptimo de las citadas Bases establece que, con el fin de recepcionar los sobres con los comprobantes de pago que participarán en los sorteos, se ubicarán áforas en las oficinas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT en donde se brinde atención al público y en las agencias del Banco de la Nación que la SUNAT difunda oportunamente;

Que para lograr una mayor difusión y participación en los sorteos de Comprobantes de Pago, resulta necesario autorizar a la SUNAT a ubicar áforas adicionales en lugares distintos a los señalados en las Bases;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a que proceda a la colocación de áforas adicionales en lugares distintos a los señalados en el artículo séptimo de las Bases del Sorteo de Comprobantes de Pago aprobadas por Decreto Supremo N° 178-2002-EF.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas